

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial de terminación allegado por la parte demandante.

Palmira (V), seis (6) de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 979
PALMIRA V., SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2023
RADICACION: 2022-00313-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, y ser procedente, atendiendo a que finalmente el objetivo pretendido con la demanda de restitución de inmueble se ha conseguido esto es el apoderamiento del inmueble objeto de contrato por parte del arrendador el cual ha accedido a él atendiendo al cumplimiento específico de una cláusula contractual

Igualmente, por agotamiento del trámite se ordenara el archivo del proceso.

En tal virtud el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de RESTITUCION DE INMUEBLE tal como lo ha solicitado la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR el **ARCHIVO** del proceso arriba referenciado

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **092** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f88fe3e5f30148a6d39c284a42a0681817f97ce086f9178587fffd8111b6487**

Documento generado en 06/09/2023 03:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>